

Referencia:	2026/00015346C
SUBVENCIONS	

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 24 de septiembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

13. SUBVENCIONS.

Referencia: 2026/00015346C.

Aprobación de la convocatoria concurso de belenes, año 2026

Considerando que el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, a través de la concejalía de Fiestas, pretende convocar el concurso de belenes, con la finalidad de mantener la tradición, fomentar la participación de la ciudadanía en la confección de belenes y contribuir a destacar las tradicionales fiestas navideñas y Reyes.

En este sentido, el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona cuenta con la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios, aprobada por el pleno del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona el 13 de octubre de 2020 y publicada al BOP la aprobación definitiva el 4 de diciembre de 2020. Dicha ordenanza fue modificada mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 12 de julio de 2022, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP Valencia), número 4, con fecha 5 de enero de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

- “1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.
2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones



convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria tendrá que publicarse en la BDNS y un extracto de esta, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación”.

Asimismo, al tramitarse la convocatoria de forma anticipada, la concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, establece el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que serán competencia del alcalde, todas aquellas competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Por lo que corresponde al órgano competente para la aprobación de la convocatoria de esta subvención, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2025001417, de fecha 3 de abril de 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación derivada de la misma, cualquiera que sea su naturaleza, con excepción de las ayudas gestionadas por los servicios sociales.

Visto el informe de la técnica de subvenciones y a expensas del informe de fiscalización de la intervención municipal.



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 18/09/2026, con nº de referencia 2026/697 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Convocar el Concurso de Belenes correspondiente al ejercicio 2026, con el contenido que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CSV
CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES 2026.pdf	16340627773243114201

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria, por un importe total de 1.800,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3382-48001 "Premios Concurso de Belenes", de conformidad con el documento contable para gastos futuros núm. 12025000034521, de fecha 14 de septiembre de 2026.

TERCERO.- La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de edictos electrónico y en los demás medios de publicidad que este Ayuntamiento considere oportunos.

La Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobra de Vallbona

Visto bueno



Signat digitalment per:
JRS
Data: 24/09/2026 14:29:36
ALCALDE
AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

Signat digitalment per:
EPA
Data: 24/09/2026 10:43:53
SECRETARIA
AJUNTAMENT DE LA POBLA DE
VALLBONA

